



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 587-19
EXPEDIENTE Nº 6427/19
Salta, 19 JUN 2019

VISTO: La nota presentada por la alumna María Alejandrina GARCÍA, D.N.I. Nº 23.163.382, L.U.Nº 521.574, mediante la cual solicita que se le otorgue prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º de la Res. Nº 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad, establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

Que por Res. Nº 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2º resuelve: *“DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo”*.

Que la Res. DECECO Nº 489/12 en su Artículo 2º *“establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003”*.

Que la alumna María Alejandrina García, solicita la prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, cuyo vencimiento de regularidad fue el 31/05/2019, y registra el 93.33% de las materias aprobadas.

Que a fojas 4 del expediente de referencia, la Dirección de Informática, comunica que la alumna regularizó la materia Teoría y Técnica Impositiva II en el año 2016, la vigencia de la regularidad fue hasta el 31/05/2019, y además adeuda para graduarse la asignatura Auditoría y el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional.

Que se trata de una situación de excepción a lo dispuesto por la Res. DECECO Nº 489/12, al no tener el Módulo III-Seminario de Práctica Profesional aprobado y resulta aconsejable hacer lugar a lo petitionado, a los efectos de favorecer la graduación de la alumna García, debido a que tiene aprobado el 93.33% de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003

Que a fojas 5, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho Nº 155/19 de fecha 12/06/2019 y aconseja hacer lugar al pedido de prórroga solicitado.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

587-19

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna María Alejandrina GARCÍA, D.N.I. Nº 23.163.382, L.U.Nº 521.574, prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica, hasta la finalización del Turno Ordinario de exámenes de febrero – marzo de 2020, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la alumna María Alejandrina García, a la Dirección General Académica, a la Direcciones de Alumnos de la Sede Central y Sede Regional Tartagal, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg

Gra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa